



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3697

BUENOS AIRES, 11 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5972-13-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación del Certificado N° 42.382, correspondiente a la especialidad medicinal NAVOBAN / CLORHIDRATO DE TROPISETRONA (Cápsulas-Inyectable).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3691

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancelase el Certificado Nº 42.382, correspondiente a la especialidad medicinal NAVOBAN / CLORHIDRATO DE TROPISETRONA (Cápsulas-Inyectable), propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., en acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-5972-13-8

DISPOSICIÓN Nº:

Div

3691

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.